MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1750

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2011, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE) Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA.

Asunción, 12 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 6584/14, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del monto en concepto de REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2011, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE) Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA; y

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Base y Condiciones correspondiente al citado contrato, establece en la Sección VII de las Condiciones Especiales del Contrato, en su Clausula 15.1, cuanto sigue:

"Los precios se ajustaran para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada pago se ajustaran aplicando el respectivo factor de ajuste de precios".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1536 del 11 de diciembre de 2014, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar resolución Ministerial aprobando el monto en concepto de reajuste.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs. 1.650.576.725 (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta millones quinientos setenta y seis mil setecientos veinticinco) IVA incluido, que representa el 0,04% en relación al Monto Contractual de Gs. 13.444.002.000 (Guaraníes trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones dos mil), en concepto de Reajustes del Contrato S.G. Ministro N° 228/2011 suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Contratante) y la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. (Proveedor), en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 50/2011 para la Adquisición de Mezcla Asfáltica.

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa de "Conservación de Obras Viales".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

Secretaría General - MOPC

RJG/az

M.O.P.C.